I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001428

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 08 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2745/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/307/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1296/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1296/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE YOGA "CADENAS DE ENERGIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO DE YOGA "CADENAS DE ENERGIA",** Personalidad Jurídica N°429-2001, R.U.T. N°65.221.170-4, representado por su Presidenta doña **Clotilde Herminia Gutiérrez Garrido,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$722.500.- (setecientos veintidós mil quinientos pesos).**

2. El **CLUB DEPORTIVO DE YOGA "CADENAS DE ENERGIA",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar viaje a la Laguna de la Luz.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DEPORTIVO DE YOGA "CADENAS DE ENERGIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001423 **/2016**

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO DE YOGA "CADENAS DE ENERGIA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA**, R.U.T. Nº65.221.170-4, representado por su Presidenta doña **CLOTILDE GUTIERREZ GARRIDO ,** d[redacted] siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1296/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, se otorga al **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA** una subvención de $722.500.- (setecientos veintidós mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para actividad recreativa con socios y socias La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA.,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte El **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA.,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CLOTILDE GUTIERREZ GARRIDO,** en representación del **CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CORRELOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

CLUB DEPORTIVO DE YOGA CADENAS DE ENERGIA
p.p. CLOTILDE GUTIERREZ GARRIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CORRELOR
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV